



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

**Carhuamayo**

Transparencia y Honestidad para el Desarrollo



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

## ORDENANZA MUNICIPAL N°005 - 2016 - MDC/A

Carhuamayo, 11 de febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo, en Sesión Ordinaria N°005 - 2016, de fecha 11 de febrero de 2016, Carta N° 003-R-MDC-2016 de fecha 11 de febrero de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal, cumple función normativa, a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 200°, Numeral 4 del mencionado cuerpo normativo.

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Estado señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la Economía Local y la prestación de los Servicios Públicos de su responsabilidad, en armonía con las Políticas, Planes Nacionales y Regionales de Desarrollo, son competencias para: Crear, Modificar y Suprimir Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias y Derechos Municipales, conforme a Ley.

Que, el Artículo 36° y 41° del D.S. N° 135-99-EF, del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter General al Interés Moratorio y las sanciones respecto a los Tributos que administran, como así mismo a conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria.

Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156 - 2004 - EF.

Que, es necesario establecer las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2016.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE AMNISTIA TRIBUTARIA DE DESCUENTOS DE INTERESES Y MULTAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL AÑO FISCAL 2016.**

**ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER** a partir del 1 de marzo al 31 de marzo del 2016 se brindará amnistía tributaria con un descuento del 20% a las personas naturales y/o jurídicas que cancelen sus deudas por concepto de impuesto predial de los años anteriores, en una sola armada.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

**Carhuamayo**

Transparencia y Honestidad para el Desarrollo



**ARTÍCULO 2°.- EXONERAR** del pago de intereses por moras, multas y otros a las personas naturales y/o jurídicas que fraccionan su deuda tributaria de los años anteriores.

Pago Fraccionado del Impuesto Predial del Ejercicio 2016:

- a) Primera Cuota : 31/03/2016
- b) Segunda Cuota : 30/06/2016
- c) Tercera Cuota : 30/09/2016
- d) Cuarta Cuota : 30/12/2016

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGUESE** al Área de Relaciones Públicas e Imagen Institucional para su difusión y al Área de Rentas el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

02/12/20



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO

*Rafael Anderson Gozales Ureta*

Mag. Rafael Anderson Gozales Ureta  
ALCALDE

